



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007 - 2015-ANA/AAA XII-UV-C/ALA-SICUANI.

Sicuari, **18 FEB 2015**

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 0153 – 2015 - ANA /AAA XII-UV-C/ ALA-Sicuari, CUT N° 21087-2015, seguido por el **Comité de Regantes “Paucarpata Margen Derecha”**, representado por el señor Enrique Quispe Ccaira, identificado con DNI N° 25195929, de la cuenca del Vilcanota, ubicado en la comunidad campesina de Paucarpata, distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi sobre adecuación de denominación de la Organización de Usuarios que se consigna en la Resolución Administrativa N° 0019-2004-MINAG –GRC-DRAC/ATDRS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su artículo 201° incisos 201.1) y 201.2 dispone que: “Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0019-2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, del 05 de febrero de 2004 se resuelve en el Artículo 1°: Reconocer oficialmente en vías de regularización al Comité de Regantes Paucarpata Margen Derecha de la cuenca del Vilcanota integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuari, Ubicado en la comunidad campesina de Paucarpata del Distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento y Región del Cusco y a su Junta Directiva para el período de 2004 al 2006.

Que, la Administración Local de Agua, es el órgano competente para resolver en primera instancia administrativa, las cuestiones y reclamos derivados del uso de las aguas; ello según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 37° del D. S. N° 039-2008-AG “Reglamento de organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua”;

Que, el Presidente del Comité de Regantes Paucarpata Margen Derecha, a través de la solicitud con Registro N° 0153-2015-ANA/AAA XII-UV/ALA-SICUANI, CUT N° 21087-2015 del 16 de febrero del 2015 comunica a la Administración Local de Agua Sicuari que realizaron la adecuación de su denominación de Comité de Regantes a Comité de Usuarios de Agua para tal fin presentan las actas a Aprobación del Cambio de denominación Comité de Regantes a Comité de Usuarios de Agua, así como la Aprobación de sus estatutos.

Que, la Administración Local de Agua Sicuari ha procedido a evaluar lo solicitado vía solicitud con Registro N° 0153-2015-ANA/AAA XII-UV/ALA-SICUANI, CUT N° 21087 del 16 de febrero del 2015, y sus anexos, concluyendo en la necesidad de emitir una resolución administrativa que realice el cambio de denominación correspondiente.

Con las facultades conferidas en el inciso e) del artículo 37° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D.S. 039-2008-AG, esta Administración Local de Agua Sicuari; y la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cambio de denominación en, el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0019-2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, del 05 de Febrero de 2004 y otras anteriormente emitidas, en lo que a la denominación del Comité de regantes se refiere, la cual debe quedar de la siguiente manera: **“Comité de Usuarios de Agua Margen Derecha Paucarpata”**.

Artículo Segundo.- Disponer se mantenga vigente en lo demás la Resolución Administrativa N° 0019-2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, del 05 de febrero de 2004.

Artículo Tercero.- Notifíquese de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing. Pedro Eberth Carrián Carrazas
ADMINISTRADOR
CIP: 72178